



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20256000025271
Fecha: 2025-03-20 15:34

Bogotá, D.C.

Doctores
DANIEL RICARDO REYES PLATA
Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS
Representante a la Cámara
Congreso de la República
Correo: comisión.paz@camara.gov.co

Asunto: Respuesta a los radicados 20252400020172 y 20251200018513 - Citación a debate de control político (Proposición No. 09).

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la solicitud radicada a través de los radicados descritos en el asunto de la presente comunicación mediante los cuales se informa citación a debate de control político (proposición No. 09); esta Dirección se permite dar respuesta en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020 y conforme al término establecido en el artículo 258 de la Ley 5ta de 1992, en el siguiente sentido:

Pregunta: 1. Sírvase indicarle a esta Comisión, de manera detallada, cuánto del presupuesto de inversión, ha destinado la entidad para la ejecución de planes, programas y proyectos que desarrollen el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado.

Respuesta: En el marco de las facultades extraordinarias derivadas de la suscripción del Acuerdo Final de Paz - AFP, el presidente de la República expidió el Decreto-ley 691 de 2017, con el cual se estableció el instrumento de para la ejecución de las acciones derivadas del citado acuerdo en el siguiente sentido:

(...) El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil,

y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes (...)

En este sentido el Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, desde su origen, se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), lo que garantiza su continuidad dentro del marco fiscal del país. De acuerdo con el Decreto-ley 691 de 2017, estos fondos son administrados a través del Fondo Colombia en Paz - FCP, bajo un régimen de derecho privado. Esto facilita la ejecución centralizada de los recursos en función de los planes y estrategias para la sustitución de cultivos de uso ilícito.

Asimismo, toda vez que somos la entidad ejecutora, y de acuerdo con lo dicho, el presupuesto con el que opera el PNIS que desarrolla el punto 4 del AFP ha sido administrado por ese patrimonio.

En todo caso y teniendo en cuenta los reportes periódicos que nos suministra el FCP, podemos reflejar la ejecución presupuestal de recursos de Inversión durante el periodo 2017 - 2025, en el siguiente cuadro el cual va detallado por Actividad del Beneficiario y por Componente del programa PNIS:

Actividad	Componente	Pagado
CULTIVADOR	Total	\$ 1.484.958.735.728
	01 - AAI	\$ 749.650.000.000
	02 - ASA	\$ 97.379.526.986
	03 - ATI	\$ 111.456.296.620
	04 - PPCC	\$ 248.816.532.288
	05 - PPCL	\$ 277.656.379.833
NO CULTIVADOR	Total	\$ 267.854.401.261
	01 - AAI	\$ 138.640.500.000
	02 - ASA	\$ 19.389.793.683
	03 - ATI	\$ 21.036.760.665
	04 - PPCC	\$ 37.948.177.159
	05 - PPCL	\$ 50.839.169.755
RECOLECTOR	Total	\$ 82.475.038.959

06 - Picker	\$ 82.475.038.959
Total	\$ 1.835.288.175.947

Pregunta: 2. Sírvase remitir un informe detallado con fecha de corte al 30 de noviembre de 2024, donde incluya la relación de planes, programas y proyectos en los que se destinaron los recursos de inversión asignados a la entidad para la vigencia fiscal del 2024. Detallar la ejecución presupuestal a nivel de compromisos, obligaciones y pagos, haciendo especial énfasis en planes, programas y proyectos que desarrollen el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado.

Respuesta: En la pregunta 2 se solicita explícitamente la ejecución de los Recursos de Inversión asignados en la vigencia fiscal 2024. Al respecto nos permitimos informar que, para la DSCI -conforme la claridad dada en el punto anterior respecto al papel del FCP- en la vigencia 2024, NO se asignaron Recursos de inversión. Por esta razón, no hay datos conforme a lo solicitado en la pregunta conforme a lo anteriormente expuesto.

Pregunta: 3. ¿Qué mecanismos de seguimiento se han implementado para asegurar la correcta utilización de los recursos destinados a la paz?

Respuesta: La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, como entidad ejecutora de la subcuenta de sustitución dentro del Fondo Colombia en Paz (FCP), cuenta con diversos mecanismos de seguimiento para garantizar la correcta utilización de los recursos destinados a la paz, administrados por el FCP como se precisó en la respuesta al primer punto del cuestionario.

Así las cosas, se destacan las actividades de supervisión e interventoría, que incluyen el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos y convenios que se suscriben para dar cumplimiento a los recursos destinados a la paz en materia de sustitución de cultivos de uso ilícito, en atención a las competencias de esta Dirección. Esta vigilancia es realizada por personal idóneo designado o por interventores externos en casos específicos detallados en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría del FCP, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las especificaciones contractuales y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente, el FCP ha desarrollado una Metodología de Seguimiento Operativo-Financiero, aprobada en Comité Fiduciario, que permite monitorear la ejecución presupuestal. Este mecanismo incluye reuniones mensuales de seguimiento financiero con las subcuentas, generación de alertas sobre el desempeño financiero y emisión de informes detallados sobre la ejecución de pagos y compromisos presupuestales. Asimismo, el Administrador Fiduciario del FCP remite reportes periódicos a la *Dirección Ejecutiva* y a entidades de control, asegurando la trazabilidad y el control de los fondos asignados.

La *Dirección Ejecutiva* mencionada, hace referencia a la instancia dentro del **Fondo Colombia en Paz (FCP)** encargada de la coordinación y gestión estratégica de los recursos administrados por el fondo. Esa Dirección lidera la articulación con las entidades ejecutoras, como la **Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**, y supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales operativos y de contratación.

En el contexto del seguimiento de la utilización de los recursos, la *Dirección Ejecutiva* recibe los reportes financieros del Administrador Fiduciario, coordina la ejecución presupuestal y valida el cumplimiento de los Planes y Proyectos Operativos (PPO) aprobados para cada subcuenta. Su papel es fundamental en la supervisión del desempeño financiero y en la implementación de medidas correctivas cuando se identifican desviaciones o riesgos en la ejecución de los fondos.

En cuanto a la rendición de cuentas, se establecen informes de desempeño y gestión financiera que deben presentarse mensualmente ante el Consejo Directivo y el Comité Fiduciario del FCP. También se realiza una rendición de cuentas semestral ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y otros entes de control, consolidando la transparencia en la administración de los recursos. Estos informes incluyen información detallada sobre los ingresos, inversiones, pagos y estados financieros del FCP, garantizando la supervisión integral de los recursos públicos y de cooperación internacional.

Finalmente, en la etapa de cierre presupuestal, el área financiera del FCP realiza la conciliación de recursos no utilizados y la verificación del cumplimiento contractual. En este proceso, se asegura que los fondos no ejecutados sean reintegrados a la subcuenta correspondiente, evitando desvíos o mal uso de los recursos. Además, se efectúan auditorías internas y externas para evaluar la efectividad de los mecanismos de control implementados, fortaleciendo la gestión transparente y eficiente de los recursos destinados a la paz.

En este orden de ideas, el FCP mensualmente convoca a reunión virtual de Seguimiento Financiero a las Subcuentas que maneja, invitando a los Jefes o Coordinadores de las áreas financieras de las entidades y a los directores que quieran participar en dichos espacios; allí se brinda información detallada de pagos, contratos, requerimientos, atención de radicados y los temas que se consideren necesarios para una o todas las subcuentas.

Adicionalmente, dentro de sus obligaciones el FCP remite informes de ejecución Financiera y de Gestión con periodicidad mensual, así como también atiende cualquier solicitud de información que se requiera en cualquier momento. Sobre dichos informes y/o respuestas, se efectúa revisión y análisis para ver la conformidad de los avances en la ejecución de los recursos; si existen observaciones o necesidad de aclarar algún aspecto se procede desde la DSCI a solicitar dicha aclaración.

También se solicitan reportes periódicos sobre los pagos a beneficiarios, para conciliar y registrar el avance de este tipo de pago en los componentes que así lo ameritan.

Como se observa, las medidas de seguimiento implementadas a partir de lo señalado en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría del FCP se encuentran articuladas con la DSCI.

Pregunta: 4. ¿Cuáles son los principales desafíos que ha enfrentado su entidad en la ejecución de los proyectos que desarrollan el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y cómo se están abordando?

Respuesta: Acorde a la realidad evidenciada por los diferentes equipos con presencia en los territorios, nos permitimos señalar los siguientes:

Situación de orden público con la presencia de diversos actores armados al margen de la ley lo cual ha generado dificultades en la implementación de las líneas productivas, acompañamiento técnico y orientaciones productivas para el desarrollo de las iniciativas empresariales, evitando por parte de los actores armados la autorización para el ingreso y movilización del personal en zona rural y la restricción de referencias y coordenadas de los predios de los productores. La diversa presencia de actores armados en los territorios de los municipios PNIS ha generado zozobra y miedo a la hora de ingreso y movilización por los diversos enfrentamientos bélicos entre actores armados y la fuerza pública, confinamiento y prohibición a la movilización en determinadas franjas horarias.

Las coordinaciones territoriales ha promulgado la articulación y el desarrollo de las acciones y actividades de los equipos técnicos mediante asambleas de instancias CMPP y CMES, al igual que reuniones en los núcleos veredales, organizaciones campesinos y juntas de acción comunal, estas acciones han tenido una amplia convocatoria, con el acompañamiento de los presidentes de juntas de acción comunal, equipos técnicos de las Alcaldías locales y han generado gran aceptación por parte de la comunidad en general, garantizando la realización de las actividades y evitando la obstrucción de la ejecución del programa y garantizando la seguridad del equipo fomentando el avance del programa.

Vías de acceso terciarias en carencia, deterioro o inexistentes que generan dificultades para la movilización de los beneficiarios, titulares del programa y equipo técnico de la territorial, al igual que los productos y materia prima que producen sus unidades productivas rurales, la malla vial en la zona rural se encuentra en estado de deterioro y algunos de los titulares del programa PNIS se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, zona rural dispersa o zona de montaña, lo que afecta directamente el contacto, movilización, acceso a la unidad productiva y carencia en la comunicación. Ante esta problemática departamental, se han hecho alianzas con gobernaciones, generando planes estratégicos de focalización para el mejoramiento de la malla vial en donde se encuentra concentrada población del programa PNIS, esta focalización se realizó teniendo en cuenta las condiciones de la malla vial y el relacionamiento entre los enlaces municipales del programa y Juntas de acción comunal,

núcleos veredales, presidentes de junta y representantes legales de organizaciones campesinas del territorio.

Alianzas Comerciales débiles o inexistentes en las cuales no se cuentan con garantías y continuidad en la compra de los productos que ofertan y producen los titulares o beneficiarios del programa PNIS. Ante esta dificultad, los equipos territoriales han generado identificación de posibles alianzas comerciales y junto nuestro equipo de comercialización, se han adelantado inscripciones y capacitaciones de productores agropecuarios del programa PNIS en la base de datos de compras locales y públicas. Asimismo, se fomenta la participación en encuentros, en los que se fomentan alianzas comerciales entre productores PNIS y el Programa de Alimentación Escolar PAE de los departamentos.

Otras medidas han consistido en acompañamiento a los productores en los mercados campesinos, alianzas comerciales con supermercados de grandes superficies y eventos nacionales como CHOCOSHOW; igualmente se ha identificado dificultades en las unidades empresariales campesinas al no contar con espacios adecuados e infraestructura deficiente o inexistente para la agro-industrialización y valor agregado a la materia prima, ante esta dificultad, se ha apoyado con diagnósticos y recomendaciones técnicas para el mejoramiento de las condiciones de producción y transformación al igual que acompañar a las organizaciones productivas campesinas en proyectos y ser presentados a diversas convocatorias a entidades públicas territoriales u organismos de cooperación internacional.

Asimismo, se han fomentado y llevado a cabo capacitaciones dirigidas a beneficiarios del programa y comunidad en general en la asociatividad, la articulación comunitaria para la producción, la economía solidaria y el cooperativismo que posibilite el trabajo productivo comunitario.

Respecto a la violencia contra líderes sociales que se han hecho presentes y constante en el territorio por diversos grupos armados, entre los hechos que han marcado y dificultado el desarrollo del programa, se enuncia el asesinato de líderes de las instancias del CMPP y CMES, delegados por núcleos para el programa PNIS, presidentes de juntas de acción comunal, líderes de organizaciones sociales, titulares o beneficiarios del programa, o amenazas a enlaces territoriales del programa. Ante esta situación, se han adelantado alianzas estratégicas con las Instancias del programa PNIS, organizaciones sociales del primer y segundo nivel, Alcaldías locales, Juntas de Acción Comunal, Defensoría del Pueblo, Naciones Unidas, Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, Mapp OEA, CICR, en aras de monitorear, generar alertas y prevenir acciones que pongan en riesgo la integridad de la población del programa PNIS.

En lo que se refiere a la dificultad que presenta la informalidad en la tenencia de la tierra ya que titulares del programa PNIS se encuentran ubicados en zonas de amortiguamiento, zonas de parques naturales, zonas de importancia ambiental, Ley segunda de 1959 determinante A y B donde los titulares solo cuenta con contratos de arrendamientos vigentes o vencidos, cartas de colonos, certificado de tenencia de las Juntas de Acción Comunal o

documento de Sana Posesión o no poseen documento respecto a la formalización. Esta dificultad se ha abordado a través del análisis individual de cada caso en aras de implementar diversas rutas tales como: articulación con Parques Nacionales Naturales, Agencia Nacional de Tierras, Instituto Colombiano Agropecuario ICA, alcaldías locales y gobernaciones para la implementación de acciones en beneficio de los titulares como la legalización de predios, saneamiento fiscal y/o titularidad de los predios que faciliten la implementación del programa.

De otra parte, se encuentra población con enfoque diferencial mayor de 60 años o en condición de discapacidad física o mental que por su propia condición de vida les impide el desarrollo efectivo de las unidades productivas relacionados en su plan de negocios. Ante esta dificultad actualmente se está implementando una ruta de atención diferencial dirigida a esta población, identificando las necesidades específicas acorde a su condición de vida, facilitando el desembolso de los recursos económicos para el mejoramiento de su calidad de vida.

Finalmente, la población flotante y los traslados de territorios por parte de la población que en su propia autonomía o que, por condiciones de seguridad han sufrido desplazamiento forzado de los territorios donde originalmente firmaron los acuerdos de sustitución. Esta situación se ha abordado inicialmente desde las novedades individuales de solicitudes de traslado de la población a los nuevos territorios donde actualmente residen, seguidamente se ha hecho análisis sobre la procedencia de implementar los proyectos productivos en los territorios que actualmente habitan, asimismo sobre la procedencia de mantener o modificar los proyectos productivos respecto de los cuales se han suscrito planes de inversión, con lo cual se ha generado una nueva línea productiva que evoca hacia las iniciativas empresariales No Agropecuarias tales como tiendas, supermercados, talleres de motos, centros de belleza, panaderías, restaurantes, confecciones, hotelorías entre otros. Así mismo, se ha abierto la posibilidad de implementar estos planes de negocios en municipios que no han sido focalizados por el programa PNIS inicialmente. Otro grupo poblacional relacionado con la movilización de los titulares, han sido aquellas personas que han emigrado a otros países, con lo cual se ha habilitado la ruta de novedades para cambios de titulares hacia personas en grado consanguineidad o afinidad de los titulares original para la implementación del plan de negocio.

Pregunta: 5. ¿Qué resultados concretos se han obtenido hasta la fecha en términos de desarrollo y sostenibilidad en las regiones afectadas por el conflicto?

Respuesta: La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, de la Agencia de Renovación del Territorio, actualmente tiene a su cargo la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y los nuevos modelos de sustitución, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”; este Programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 896 de 2017, tiene como objetivo misional promover la sustitución voluntaria de dichos cultivos mediante el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a superar las condiciones de

pobreza y marginalidad de las familias campesinas que dependen de ellos para su subsistencia.

Atendiendo a los retrasos presentados en la ejecución del PNIS por parte de administraciones anteriores, el artículo 10° de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo -PND-), adicionó el parágrafo 5° al artículo 7° del Decreto-ley 896 de 2017, en el siguiente sentido:

“(…) El Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos (PNIS) será cumplido de acuerdo con los objetivos fijados en el Acuerdo Final de Paz, de manera concertada y descentralizada. Los beneficiarios podrán renegociar la operación de proyectos productivos de ciclo corto y de ciclo largo, por una sola vez y de forma concertada con el Gobierno Nacional teniendo en cuenta los beneficios que ya les fueron otorgados en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Las modificaciones a los acuerdos de sustitución serán aprobadas mediante acto administrativo emitido por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces (…)” [Énfasis fuera del texto original].

Es así como la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), expidió la Resolución 0021 de 2024, con el propósito de establecer un procedimiento detallado para la renegociación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo dentro del PNIS, en cuyo artículo 5° definió los componentes del PNIS renegociado como:

El pago de labores de alistamiento previo a la implementación del proyecto productivo;

La adquisición de insumos y materiales para la implementación del proyecto productivo a través del Sistema de Proveedores autorizados por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, los cuales serán propuestos localmente por los beneficiarios del Programa, con ocasión de su ubicación territorial.

Las labores de asistencia técnica para la sostenibilidad productiva y financiera del proyecto.

De otra parte, la DSCI actualmente implementa la Ruta Técnica y Operativa para la formulación de Acuerdos de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, tiene como objetivo orientar la construcción de procesos de sustitución que contribuyan a la transformación progresiva y sostenible de la vida de las comunidades ubicadas en zonas con influencia o dependencia de las economías derivadas de los cultivos de uso ilícito. Para ello la Ruta busca conectar estas comunidades con oportunidades de desarrollo y alternativas viables y sostenibles en mercados y economías lícitas complementadas con presencia y oferta estatal.

Para el departamento del Cauca, actualmente se ejecuta la ruta técnica y operativa únicamente en el municipio de Argelia, por las razones que se exponen en la respuesta al siguiente punto. El número de familias beneficiarias de la Ruta en el municipio de Argelia es de 146.

En Cauca la Ruta Técnica y Operativa ha avanzado así:

Etapas I. Focalización.

Dentro de esta etapa se identificó a los municipios de Argelia y El Tambo como aquellos con mayor oportunidad de sustitución. Cabe resaltar que allí, la DSCI adelantó procesos en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, por ello, en el marco de la micro focalización fue posible establecer núcleos veredales idóneos para la intervención.

Los criterios valorados fueron: la voluntad de sustitución expresa por las comunidades, situación de seguridad y posibilidad de ingreso, concentración de cultivos de coca y presencia de alternativas productivas y asociativas encaminadas en el marco de programas de sustitución previos y acuerdos colectivos regionales para la sustitución. Asimismo, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, elaboró para Argelia y El Tambo, un ejercicio de cartografía.

Se encontró que, particularmente en el municipio de Argelia, existe la posibilidad de adelantar diálogos en la mayoría de sus corregimientos, de allí que, a la fecha se hayan adelantado el inicio de la segunda etapa, en los términos del siguiente acápite.

Pregunta: 6. ¿Cómo se están coordinando los esfuerzos entre su entidad y otras entidades gubernamentales del nivel nacional y territorial para maximizar el impacto de los programas de paz? ¿Cómo se está evitando la duplicidad de funciones en torno al cumplimiento de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto?

Respuesta: La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, como dependencia técnica y estratégica de la ART, se ha posicionado como el eje de los esfuerzos gubernamentales en la implementación de políticas de paz y transformación territorial en Colombia. En el año 2024, la DSCI lideró procesos de planificación y operación interinstitucional bajo un marco de directrices establecido por la Política de Paz Total y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la coordinación se realiza a través de:

- Instancias Multinivel de decisión, en el marco del Decreto 1081 de 2015, modificado conforme al Decreto 362 de 2018, que define las instancias de participación y decisión del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito:
- La Junta de Direccionamiento Estratégico (JDE) fue un espacio trascendental para la definición de metas y la evaluación periódica de resultados, con participación de organismos nacionales como el DNP, ministerios y autoridades territoriales.

- A nivel local, se fortalecieron los Consejos Municipales de Planeación Participativa (CMPP) y los Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento (CMES), garantizando una ejecución armónica con las realidades de cada territorio.

De otra parte, la DSCI implementó la Resolución 0021 de 2024, que establece el protocolo de renegociación de proyectos productivos para eliminar redundancias y sobreposiciones con otros programas gubernamentales, esto permitió un alineamiento preciso de recursos y funciones entre los niveles nacionales y locales, maximizando la efectividad del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Asimismo, la consolidación del SISPNIS 2.0 fue un hito técnico significativo. Este sistema no solo ofreció una trazabilidad detallada de los aportes y saldos familiares, sino que mejoró la capacidad analítica para identificar brechas de atención y optimizar la asignación presupuestal.

Como respuesta a los desafíos de duplicidad identificados en ejercicios previos, la DSCI implementó mecanismos de control estructurados, basados en datos consolidados y lineamientos normativos claros:

1. Metodologías Basadas en Datos:

El desarrollo de modelos y bases de datos georreferenciadas permitió evitar intervenciones repetitivas en territorios ya intervenidos por otras Agencias. Este enfoque fortalece la transparencia institucional y asegura la complementariedad.

2. Articulación con la Política de Drogas 2023-2033:

Mediante la Directiva Presidencial 008 de 2024, se coordinaron esfuerzos con entidades clave, como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OCCP), y socios internacionales como UNODC y USAID, lo que permitió eliminar solapamientos al priorizar acciones bajo un marco único de sustitución.

En su calidad de dependencia de la ART, la DSCI no solo opera como un ejecutor técnico, sino como un catalizador de cambio social y económico. Su enfoque humanizado y diferencial—reflejado en medidas como los tratamientos preferenciales para adultos mayores y personas con discapacidad, o el enfoque étnico y de género ha consolidado su liderazgo en la implementación del PNIS.

Además, su compromiso con la reconversión productiva y el fortalecimiento de capacidades comunitarias ha revitalizado economías locales, integrando la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos como un instrumento de dignificación social. La organización y promoción de ferias comerciales, la dinamización de bancos de proveedores locales y la implementación de modelos agroindustriales son testimonio del impacto tangible en los territorios más vulnerables.

Pregunta: 7. ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los recursos destinados a la paz?

Respuesta: Además de los mecanismos de seguimiento implementados por el FCP de manera articulada con la DSCI de conformidad con lo dispuesto en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría del FCP, explicados de manera extensa en el punto 3; como parte de las acciones orientadas a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de las actividades desarrolladas por la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, modificado conforme al Decreto 362 de 2018; durante la vigencia 2024 se desarrollaron en total cincuenta y ocho (58) eventos CAT (Consejos Asesores Territoriales), CMES (Comisiones Municipales de Planeación Participativa), CMPP (Comisiones Municipales de Planeación Participativa) y JDE (Junta de Dirección Estratégico), en los cuales participaron 1.787 personas entre las que se encontraban beneficiarios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), comunidad en general y representantes de organizaciones sociales y gubernamentales.

Adicional a las actividades desarrolladas y en concordancia con lo establecido en el Plan de Participación Ciudadana y en la normativa vigente sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC y los Lineamientos para la Publicación de Información en el *Menú Participa* sobre participación ciudadana en la gestión pública del DAFP, se viene publicando en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio la información de los eventos de participación ciudadana que se desarrollaran con el fin de garantizar que la ciudadanía en general no solo conozcan las actividades que realiza la dirección sino que participen de ellas, esta información se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.renovacionterritorio.gov.co/#/es/itemtransparencia/190/informacion-de-la-entidad>

Pregunta: 8. ¿Existen planes para ajustar o redirigir los recursos en función de los resultados obtenidos y las necesidades emergentes en las Zonas más Afectadas por el Conflicto -ZOMAC?

Respuesta: El 28 de mayo de 2017, mediante el Decreto-ley 893 de 2017, el Gobierno Nacional crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET", según los criterios definidos en el mismo, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional alta incidencia del conflicto armado y concentraron de los cultivos de coca, entre otros aspectos. En total fueron priorizados 170 municipios.

En el marco de las facultades extraordinarias derivadas de la suscripción del Acuerdo Final de Paz, el presidente de la República expidió el Decreto-ley 896 del 29 de mayo de 2017 en cuyos artículos 2° y 7°, Parágrafo 3°, se estableció:

(...) ARTÍCULO 2o. OBJETO DEL PNIS. El Programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito (...)

Además de lo anterior, es preciso señalar que la mencionada norma establece los elementos del programa, incluidos los criterios de priorización para su implementación, así:

(...) ARTÍCULO 7o. ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PNIS. Para efectos de lograr que el desarrollo integral del PNIS tenga unas condiciones adecuadas y garantizar que su ejecución cumpla con su objeto, entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes elementos: PARÁGRAFO 3o. El PNIS tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará por los territorios priorizados según los siguientes criterios:

1. Zonas priorizadas en el marco de los PDET.
2. Densidad de cultivos de uso ilícito y de población.
3. Parques Nacionales Naturales según la normatividad vigente.
4. Comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial".

Con base en los anteriores elementos en el lapso comprendido entre 2017 y 2018, se focalizaron para la implementación del programa cincuenta y seis (56) municipios en catorce (14) departamentos de la geografía nacional, respecto de los cuales, además, las familias interesadas en vincularse al proceso de sustitución previsto, debían inscribirse manifestando, entre otras cosas, su voluntad de acceder a la ruta administrativa prevista en ese momento.

Ambos decretos tienen como finalidad cumplir con los mandatos y lineamientos establecidos en el documento Acuerdo Final para la Paz del 12 de noviembre de 2016 en particular en lo establecido en el punto 1, Reforma Rural Integral – RRI y el punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

Las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, fueron creadas el 9 de octubre del año 2017 (cinco meses después de la creación de los PDET y el PNIS) mediante el Decreto 1650 de 2017, priorizando 344 municipios en 28 departamentos. Su propósito se centró en generar empleo y promover el desarrollo socioeconómico, construir territorio desde la legalidad, generar impacto social, crear territorios competitivos.

Acorde con lo anterior, las acciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la ejecución de sus recursos responden a lo dispuesto en el Acuerdo Final para la Paz y los decretos que lo desarrollan con posterioridad, éstos orientan el quehacer de la DSCI en los 56 municipios ya establecidos en los cuales se viene avanzando en la finalización de los compromisos con las familias inscritas en el PNIS.

Ahora bien, al realizar el cruce entre municipios PNIS y los municipios ZOMAC se observa que, de los 56 municipios PNIS, 52 comparten la etiqueta ZOMAC.

En conclusión, si bien la DSCI no destina recursos ni actividades en función de resultados obtenidos y las necesidades emergentes en las Zonas más Afectadas por el Conflicto – ZOMAC, si viene aportando al mejoramiento de las condiciones de vida de los campesinos que de manera voluntaria se acogieron al PNIS y vienen trabajando en la consolidación de diferentes proyectos productivos y en la transformación social y económica de sus territorios.

Cordialmente,



GLORIA MARÍA MIRANDA ESPITIA

Directora Técnica
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Proyectó: Equipo de Sistemas – Equipo Financiero – Equipo de Planeación – Equipo Técnico

Revisó: Diana Gutiérrez – Abogada Equipo Jurídico DSCI

Aprobó: Juan M. Toro Z. – Coordinador Jurídico DSCI.



Agencia de Renovación
del Territorio

20251200021411

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: 20251200021411

Fecha: 2025-03-11 12:22

Bogotá, D.C.,

Doctor

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

comision.paz@camara.gov.co

atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo para dar respuesta al cuestionario solicitado para el debate de control político – Proposición No. 9 - Radicado No. 20252400017942 del 7 de marzo de 2025

Cordial saludo, doctor Reyes:

En atención al cuestionario enviado a la Agencia de Renovación del Territorio con el fin de realizar un debate de control político de acuerdo con lo señalado en la Proposición No. 9 de 2025, de manera atenta y respetosa, le solicitamos prórroga¹ del término señalado en el Artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 para dar respuesta.

Lo anterior, teniendo cuenta que para obtener la información solicitada fue necesario requerir a varias áreas de la entidad con la cual se procederá a consolidar la respuesta a cada punto del cuestionario.

Por esa razón, solicitamos nos conceda una prórroga para su envío, la cual sería a más tardar el lunes 17 de marzo de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Lisseth Angélica Benavides Galviz
Nombre de reconocimiento EDN: cn= Lisseth Angélica Benavides Galviz, ou=Agencia de Renovación del Territorio, ou=Oficina Jurídica ART
c=Colombia
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20421

Lisseth Angélica Benavides Galviz

Jefe Oficina Jurídica

Agencia de Renovación del Territorio – ART

¹ El parágrafo del Artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 dispone que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, **que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto**





Agencia de Renovación del Territorio

BOGOTÁ, COLOMBIA

Anexo: Sin anexos

Elaboró: María Fernanda Cruz Rodríguez – abogada Oficina Jurídica

Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe Oficina Jurídica



20251200020601

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20251200020601
Fecha: 2025-03-10 10:50

Bogotá, D.C.

Doctora

Gloria Isabel Cuartas Montoya

Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

contacto@presidencia.gov.co

implementacion@presidencia.gov.co

Carrera 8ª No.7-26

Asunto: Traslado por competencia control político – Proposición No. 09 de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes – Radicado No. 20252400017942 del 7 de marzo de 2025

Cordial saludo, doctora Cuartas:

De manera atenta y respetuosa, traslado por competencia el interrogante No. 2 de la pregunta No. 6 del cuestionario enviado a la Agencia de Renovación del Territorio (en adelante, ART o Agencia) por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes con el fin de realizar un debate de control político conforme a la Proposición No. 09, en el cual solicitó:

(...) ¿Cómo se está evitando la duplicidad de funciones en torno al cumplimiento de Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto?

Como consecuencia, la ART traslada por competencia la anterior solicitud, con el propósito de que la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el marco de sus funciones¹, de respuesta al citado interrogante.

¹Artículo 24 del Decreto 2647 de 2022



Agencia de Renovación del Territorio

Lo anterior, en virtud del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. Por último, solicito la remisión de la copia del escrito de respuesta a la comisión al correo electrónico maria.cruz@renovacionterritorio.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Lisseth Angélica Benavides Galviz
Número de reconocimiento digital: 2024-000-2647
Firmado en Colombia, en Bogotá de la Renovación del Territorio,
por la Oficina Jurídica ART,
Email: angelica.benavides@renovacionterritorio.gov.co,
C-CD
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2014.000.2647

Lisseth Angélica Benavides Galviz

Jefe Oficina Jurídica

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Anexo: Cuestionario remitido por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes
Elaboró: María Fernanda Cruz Rodríguez – abogada Oficina Jurídica -%:..-
Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe Oficina Jurídica

